



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
Bello, Diciembre nueve de dos mil veintiuno

Radicado : 2016-00085

Asunto : Se adiciona auto de terminación.

El despacho haciendo un control de legalidad sobre la providencia datada, el día 07 de octubre de 2019, observa que se incurrió en un error, toda vez que se omitió indicar que se ordenaba el levantamiento de la medida cautelar comunicada mediante oficio Nro 2646 del 26 de julio de 2016. OFICIESE en tal sentido al Municipio de Copacabana.

Así las cosas y haciendo uso de los poderes ordenadores que confieren la Constitución Política y la Ley al operador jurídico y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 42 del C. G. del P., se:

RESUELVE :

PRIMERO. Se adiciona el auto del día 07 de octubre de 2021, amén de lo antes expuesto y en lo demás quedará incólume.

NOTIFÍQUESE

JOSE MAURICIO GIRALDO MONTOYA
JUEZ



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
BELLO – ANTIOQUIA

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS ELECTRONICOS NRO 91 PUBLICADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL HOY EN EL MICROSITIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BELLO ANT. EL DÍA 13 MES diciembre DE 2021. DESDE LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 5:00 P.M.

FERNEY VELASQUEZ MONSALVE
SECRETARIO